

MARCELO AVILA OREJUELA,
COORDINADOR GENERAL, ENCARGADO DE LA SUPER
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLU-
CION NUMERO ADM-80007, DE 22 DE ENERO DE
1980, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere
la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 24 de diciembre
de 1979, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Qui-
to, se ha constituido la compañía de responsabilidad limi-
tada denominada "IMPORTADORA PINEDA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Doctor Gustavo Chávez Estrella, de-
bidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para
solicitar la aprobación de la constitución de "IMPORTADORA
PINEDA COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres
copias certificadas de la Escritura Pública de 24 de diciem-
bre de 1979;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de
esta Superintendencia, mediante Informe número SC-DCI-IL-79-
01005, de 30 de noviembre de 1979, y Memorandum número SC-
DIA-259, de 30 de noviembre de 1979, ha comprobado que la
suscripción y pago del capital social de "IMPORTADORA PIN-
DA COMPAÑIA LIMITADA" se ha efectuado con observancia de
las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con
los términos constantes de la Escritura Pública de 24 de
diciembre de 1979, otorgada ante el Notario Séptimo del
Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Públi-
ca antes referida se ha cumplido con todos los requisitos
necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compa-
ñía de responsabilidad limitada deno-
minada "IMPORTADORA PINEDA COMPAÑIA LIMITADA", con domici-
lio en la ciudad de Ibarra, con un capital social de DOS MI-
LLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil par

participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 24 de diciembre de 1979, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 24 de diciembre de 1979, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ibarra. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "IMPORTADORA PINEDA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 24 de diciembre de 1979, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario asentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la Escritura Pública de constitución de "IMPORTADORA PINEDA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Séptima del Cantón Quito, el 24 de diciembre de 1979, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 ENE. 1980

Econ. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

PROVEYO Y firmé la Resolución que antecede, el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Coordinador General, Encargado de la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 ENE. 1980
CERTIFICO.-


Dr. Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-ET
STM.
24-1-80.